



Si conoce un Centro Cambiario que se encuentre operando sin Registro Denúncielo siguiendo éste link

goo.gl/wvYvC0

CENTROS CAMBIARIOS

PROFESIONALIZACION DEL SECTOR



Quando cambies dólares asegúrate de hacerlo en un centro cambiario Registrado

Fíjate que el ticket contenga la siguiente información:

Nombre del Centro Cambiario
No. de Registro
RFC
Folio de Compra o Venta

¡No vayas a cambiar en un lugar Pirata o Patito!

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.
Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A



Si quieres saber más de este tema, te invitamos a visitar la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv. Ahí encontrarás información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones respecto a PLD/CFT, así como avisos.

<https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/difusion-en-materia-pld-ft>

Lavado de dinero: Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales, teniendo por objetivo que estos circulen sin problema en el sistema financiero.



PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

IDENTIFICARTE NOS PROTEGE A TODOS



COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Tel: (01 55) 14 54 60 00

prevencion.lavado@cnbv.gob.mx



(899) 934 7862

www.decucocom.mx

decucocom@gmail.com

Río Bravo, Tamaulipas México

PLD/CFT

(Prevención de Lavado de Dinero y
Contra el Financiamiento al Terrorismo)

**Por un México Transparente
Luchemos todos Juntos
Diciendo no a la Corrupción
Con tu ayuda y ejemplo
Firmes en nuestros Valores
Tendremos un mejor Futuro.**

Sabías que?

Los centros cambiarios cuentan con medidas de prevención de lavado de dinero y contra el financiamiento al terrorismo (PLD/CFT)

Deben cumplir con diversas obligaciones en materia de PLD/CFT ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

OBLIGACIONES:

- Manual de Cumplimiento en materia de PLD/CFT.
- Contar con Oficial de Cumplimiento certificado en PLD/CFT, y en su caso, con un Comité de Comunicación y Control.
- Informe anual de Auditoría.
- Reportes de Operaciones.
- Metodología de Enfoque Basado en Riesgos.
- Información respecto de personas que ejercen el control del Centro Cambiario, entre otras obligaciones.

Identificación de Usuarios

Los Centros Cambiarios, al celebrar operaciones con los usuarios, se encuentran obligados a identificarlos cuando realizan operaciones individuales, por un monto igual o superior a 1000 dólares o su equivalente.

Algunos, como una sana práctica, identifican a todos los usuarios, lo que contribuye a la prevención mas eficiente.

Expediente de Identificación



Deben integrar y conservar un expediente de identificación de sus usuarios.

Además deben:

Impartir cursos de capacitación a su personal.

Difundir las obligaciones en materia de PLD/CFT.

Implementar Sistemas Automatizados.

Contar con Registro ante la CNBV.

Publicarse en el Tablero de Control.



Manual de Cumplimiento en materia de PLD/CFT

Los Centros Cambiarios están obligados a elaborar un manual que contenga los criterios, medidas y procedimientos internos para guiar a su personal sobre las acciones a seguir para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

Estructuras Internas

Cada Centro Cambiario debe contar con un Oficial de Cumplimiento Certificado en PLD/CFT, quien funge como enlace con las autoridades.

En algunos casos, debe integrar un comité de comunicación y control, cuya información deberá presentarse a la SHCP, a través de la CNBV.

Los Centros Cambiarios con menos de 25 personas a su servicio, no están obligados a integrar un comité, pero deben comunicarlo a la SHCP, por medio de la CNBV.

Informe de Auditoría

Deben presentar un Informe de Auditoría en materia de PLD/CFT, el cual permitirá evaluar y dictaminar cada año, el cumplimiento de la normatividad en la materia.